

OCUPACIÓN TEÓRICA DE CÁLCULO EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA

(De acuerdo con el Reglamento de Prevención contra Incendios de la Comunidad de Madrid)

Decreto 31/2003, del 13 de marzo (BOCM 21/03/2003).

Según el REBT, ITC-BT-04 (apartado 3.1.i), los locales de pública concurrencia precisan elaboración de proyecto para su ejecución y tramitación. Por otra parte existen una serie de locales de **reunión, trabajo y usos sanitarios** que serán clasificados como locales de pública concurrencia solo si la ocupación prevista es de más de 50 personas según ITC-BT-28 (apartado 1). Estos locales son los siguientes: *bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos, establecimientos comerciales, oficinas con presencia de público, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, club sociales y deportivos*. Teniendo en cuenta que el citado apartado de la ITC-BT-28 establece una ocupación de 0,8 m² por persona, es conveniente disponer de otro criterio de cálculo de ocupación menos exigente e indiscriminado.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid se permite la justificación de la ocupación prevista mediante lo recogido en el Título Tercero del Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid. A continuación se exponen los índices de ocupación de los locales relacionados más arriba.

Título Tercero. Usos específicos

<i>Ocupación teórica cálculo</i>		<i>Referencia legislativa</i>
La ocupación teórica de cálculo, por superficie útil es:	1 persona/2 m² en salas de espera, vestíbulos y vestuarios.	Cap.3º, Sanitario , Sec 3º, Evacuación (art.106)
	1 persona/20 m² en zonas destinadas a servicios de tratamientos intensivos y apoyo de diagnóstico.	
	1 persona/5 m² en el resto de las áreas, además de los pacientes, excepto en zonas de paso que se considerará nula.	

<i>Ocupación teórica cálculo</i>		<i>Referencia legislativa</i>
<i>Clasificación</i> Cap.4º, Espectáculos y reunión (art.128)	<i>Evacuación</i>	
<p>Grupo III.</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Locales de exhibiciones" cuando el número de actuantes autorizados en la Licencia de Funcionamiento será superior a 10. 	<p>La ocupación teórica de cálculo, por superficie útil es de :</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 persona por asiento en zona de asientos. - 1 persona/0,5 m² en zona de permanencia de público de pie. - 1 persona/5 m² en vestuarios, camerinos y similares. - 1 persona/20 m² en zonas de personal de servicio. 	<p>Cap.4º, Espectáculos y reunión, Sec.4º, Grupo III, (art.156)</p>
<p>Grupo IV.</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Locales de exhibiciones" cuando el número de actuantes sea igual o menor de 10. - "Salones de recreo y diversión" - "Centros de día" 	<p>La ocupación teórica de cálculo, por superficie útil es de :</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 persona/0,5 m² en zona de permanencia de público de pie. - 1 persona/1,5 m² en zona de permanencia de público sentado. - 1 persona/5 m² en vestuarios, de servicio. - 1 persona/20 m² en zonas de personal de servicio. 	<p>Cap.4º, Espectáculos y reunión, Sec. 5º, Grupo IV, (art.156)</p>
<p>Grupo V.</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Locales o recintos cerrados deportivos" 	<p>La ocupación teórica de cálculo, por superficie útil, es de :</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 persona por asiento en zona de asientos. - 1 persona/0,5 m² en zona de permanencia de público de pie.. - 1 persona/20m² en zonas de personal de servicio. 	<p>Cap.4º, Espectáculos y reunión, Sec.6º, Grupo V, (art.182)</p>

<i>Ocupación teórica cálculo</i>		<i>Referencia legislativa</i>
La ocupación teórica de cálculo, por superficie útil es:	1 persona/10 m² en zonas de despachos.	Cap.5º, Oficinas, Sec 3º, Evacuación (art.192)
	1 persona/2 m² en zonas de estancia de público.	

<i>Ocupación teórica cálculo</i>		<i>Referencia legislativa</i>
La ocupación teórica de cálculo, por superficie útil es:	1 persona/1,5 m² en aulas, o la ocupación en aulas regulada por el Órgano competente de la Comunidad de Madrid.	Cap.6º, Cultural y docente, Sec 3º, Evacuación (art.210)
	1 persona/3 m² en salas de lectura en bibliotecas, zonas de uso público en museos y salas de exposiciones.	
	1 persona/40 m² en archivos y almacenes.	
	1 persona/5 m² en el resto excepto en zonas de paso.	

<i>Ocupación teórica cálculo</i>		<i>Referencia legislativa</i>
La ocupación teórica de cálculo, por superficie útil es:	1 persona por habitación sencilla.	Cap.7º,Residencial Público, Sec 3º, Evacuación (art.229)
	2 personas por habitación doble.	
	1 persona/1 m² en zonas de salones de uso múltiple público.	
	1 persona/2 m² en resto, excepto en zonas de paso que se considerará nula.	
	1 persona/20 m² en zonas destinadas a servicios.	

<i>Ocupación teórica cálculo</i>		<i>Referencia legislativa</i>
La ocupación teórica de cálculo, por superficie útil es:	1 persona/2 m² en plantas de uso público a nivel de sótano, baja, entreplanta y primera.	Cap.8º, Uso Comercial, Sec 3º, Evacuación (art.248)
	1 persona/3 m² en el resto de las plantas sobre rasante.	
	1 persona/40 m² en zona de almacén.	

<i>Ocupación teórica cálculo</i>		<i>Referencia legislativa</i>
La ocupación teórica de cálculo, por superficie útil es:	1 persona/40 m² de superficie útil.	Cap.9º, Almacén , Sec 3º, Evacuación (art.271)

EJEMPLOS DE CÁLCULO DE OCUPACIÓN DE LOCALES PÚBLICOS
según
Reglamento de Prevención contra Incendios de la Comunidad de Madrid.
Decreto 31/2003, del 13 de marzo. (BOCM 21/03/2003).

A continuación se exponen algunos ejemplos de locales cuya ocupación prevista es menor de 50 personas. Estas instalaciones no requieren proyecto, y por tanto bastará con que el instalador elabore Memoria Técnica de Diseño.

1º- Academia:
Se aplica Art. 210.

Las estancias a considerar serán las siguientes:

- Aulas : Dos aulas de 30 m².
- Archivos : 10 m².
- Almacén : 6 m².
- Despachos : 20 m².

Tipo de Estancia	Superficie (m ²)	Superficie por persona (m ²)	Ocupación
Aulas	60 m ²	1,5	40
Archivo	10	40	0,25
Almacén	6	40	0,15
Despachos	20	5	4
Total.....			45

2º- Local comercial autoservicio.
Se aplica Art. 248.

Las estancias a considerar serán las siguientes:

- Zona para público: Dos plantas de 40 m² cada una.
- Almacén : 15 m².

Tipo de Estancia	Superficie (m ²)	Superficie por persona (m ²)	Ocupación
Zona de público	80 m ²	2	40
Almacén	15	40	0,38
Total.....			41

**3º- Oficina de atención al público:
Se aplica Art. 192.**

Las estancias a considerar serán las siguientes:

- Salas de espera: Dos de 15 m² cada una.
- Despachos: Cuatro de 9 m² cada uno.

Tipo de Estancia	Superficie (m ²)	Superficie por persona (m ²)	Ocupación
Salas de espera	30	2	15
Despachos	36	10	3,6
Total.....			19

**4º- Consultorio médico:
Se aplica Art. 106.**

Las estancias a considerar serán las siguientes:

- Salas de espera: Una de 90 m²
- Salas de diagnóstico y tratamientos: Dos de 30 m² cada una y otra de 20 m².

Tipo de Estancia	Superficie (m ²)	Superficie por persona (m ²)	Ocupación
Salas de espera	90	2	45
Salas de tratamientos	80	20	4
Total.....			49